

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2016-00880-00
<b>DEMANDANTE</b>	COMERCIALIZADORA A & O S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JAIME DE JESUS PEREZ ORTEGA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 723 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Corregir PLACA VEHICULO

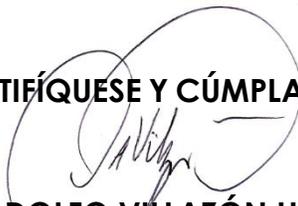
El artículo 286 del C.G.P. establece..." **Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ..." como se advierte que se hace necesario corregir el auto de fecha 01 de octubre de 2020 (folios 504) se modificará la placa del vehículo SNL 929 el cual de forma correcta se citará en el oficio y que corresponde a SNL 930.

Por la Secretaria de Ejecución para los Juzgados de Circuito se ordena realizar el oficio dirigido a la SIJIN-POLICIA NACIONAL, con copia al señor EDGAR MANUEL BUITRAGO BAUTISTA al correo [manuelbuitrago75@gmail.com](mailto:manuelbuitrago75@gmail.com).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en

cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---